



Asamblea General

Distr. limitada
19 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

16 a 24 de febrero de 2016

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Nadia Alexandra **Kalb** (Austria)

I. Introducción

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización fue convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/117 de la Asamblea General y se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 24 de febrero de 2016.
2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 50/52 de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
3. El Comité Especial celebró tres sesiones: la 281ª a 283ª, los días 16, 17 y 24 de febrero, respectivamente. El Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 281ª sesión, celebró cuatro reuniones, los días 17 a 19, y el 22 de febrero, respectivamente.
4. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. Odo Tevi (Vanuatu), en su calidad de Presidente del anterior período de sesiones del Comité Especial.
5. En su 281ª sesión, celebrada el 16 de febrero, el Comité Especial, teniendo presentes los términos del acuerdo relativo a la elección de la Mesa alcanzado en su período de sesiones de 1981¹, eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Sra. Janine Elizabeth Coye-Felson (Belice)

¹ A/36/33, párr.7.



Vicepresidentes:

Sr. Mehdi Remaoun (Argelia)

Sr. Nicolae Comănescu (Rumania)

Relatora:

Sra. Nadia Alexandra Kalb (Austria)

6. En su 282ª sesión, celebrada el 17 de febrero, el Comité Especial eligió al siguiente miembro de la Mesa:

Vicepresidente:

Vasiliki Krasa (Chipre)

7. La Mesa del Comité Especial también cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo Plenario.

8. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñó las funciones de Secretario del Comité Especial. El Oficial Jurídico Superior de la División actuó como Subsecretario del Comité Especial. La División proporcionó servicios sustantivos al Comité Especial y al Grupo de Trabajo Plenario.

9. En su 281ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Examen de las cuestiones mencionadas en la resolución 70/117 de la Asamblea General, de conformidad con el mandato del Comité Especial enunciado en dicha resolución.
6. Aprobación del informe.

10. En las sesiones 281ª y 282ª se formularon declaraciones generales en relación con todos o algunos de los temas cuyo contenido se aborda en las secciones pertinentes del presente informe.

11. En cuanto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí todos los informes conexos del Secretario General², incluido el más reciente, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”³, y el informe de 1998 al respecto, en que figura un resumen de las deliberaciones y las principales conclusiones de la

² A/48/573-S/26705, A/49/356, A/50/60-S/1995/1, A/50/361, A/50/423, A/51/317, A/52/308, A/53/312, A/54/383 y Add.1, A/55/295 y Add.1, A/56/303, A/57/165 y Add.1, A/58/346, A/59/334, A/60/320, A/61/304, A/62/206 y Corr.1, A/63/224, A/64/225, A/65/217, A/66/213, A/67/190, A/68/226 y A/69/119.

³ A/70/119.

reunión del grupo especial de expertos celebrada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 52/162 de la Asamblea General⁴.

12. También con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí una propuesta revisada, presentada por Libia en el período de sesiones de 1998 con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales⁵; un documento de trabajo⁶ presentado por la República Bolivariana de Venezuela en el período de sesiones de 2011, en el que figuraba una nueva versión revisada de la propuesta presentada por la misma delegación en el período de sesiones de 2010, titulada “Grupo de trabajo de composición abierta para el estudio de una adecuada implementación de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la relación funcional de sus órganos”⁷; una versión revisada adicional, presentada en el período de sesiones de 2014⁸, del documento de trabajo revisado, presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2005, que contenía un proyecto de resolución de la Asamblea General⁹; y un documento de trabajo presentado por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia: aprobación de recomendaciones¹⁰; un documento de trabajo presentado por Ghana en el período de sesiones en curso sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y los mecanismos u organismos regionales para el arreglo pacífico de controversias¹¹; así como una propuesta presentada en el período de sesiones en curso en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea sobre el examen de la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de las sanciones¹².

13. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial tuvo ante sí una propuesta de la Federación de Rusia de que se recomendara solicitar a la Secretaría que creara un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre Estados, y que actualizara el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*¹³. Tuvo además ante sí una propuesta presentada en el período de sesiones de 2015 en nombre del Movimiento de los Países No Alineados titulada “La solución pacífica de controversias y sus efectos en el mantenimiento de

⁴ A/53/312.

⁵ Véase A/53/33, párr. 98.

⁶ A/AC.182/L.130, revisado nuevamente por la delegación patrocinadora. Véase A/66/33, anexo.

⁷ Véase A/65/33, anexo.

⁸ Véase A/69/33, párr. 37.

⁹ Véase A/60/33, párr. 56. En el período de sesiones de 1999 del Comité Especial, Belarús y la Federación de Rusia presentaron un documento de trabajo que contenía un proyecto de resolución de la Asamblea General (A/AC.182/L.104) en que se recomendaba que se pidiera a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin previa autorización del Consejo de Seguridad, salvo en ejercicio del derecho de legítima defensa. Tras los debates celebrados en ese mismo período de sesiones, los patrocinadores presentaron una versión revisada del proyecto de resolución para que fuera examinado posteriormente (A/AC.182/L.104/Rev.1; véase A/54/33, párrs. 89 a 101). En el período de sesiones de 2001 se presentó una nueva versión revisada (A/AC.182/L.104/Rev.2; véase A/56/33, párr. 178).

¹⁰ Véase A/67/33, anexo.

¹¹ A/AC.182/L.141.

¹² A/AC.182/L.142.

¹³ Véase A/69/33, párr. 52 (revisada posteriormente por la delegación patrocinadora).

la paz”¹⁴. El Comité Especial también recibió en el período de sesiones en curso una propuesta presentada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados sobre la conmemoración del septuagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia¹⁵.

14. En su 283ª sesión, celebrada el 24 de febrero, el Comité Especial aprobó el informe sobre su período de sesiones de 2016.

¹⁴ Véase A/70/33, anexo I.

¹⁵ A/AC.182/L.143.